

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 18 de Agosto)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.752

Número del expediente 7.050

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Becerra Redondo, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Agosto de 1912, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Rosario», de mineral plomo y otros, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje dehesa de Pernea; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Agosto de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo del antiguo moderno que se encuentra á unos 10 metros al Sur del camino que parte de Fuente Obejuna á la Granja de Torrehermosa, lindando

al N. con propiedad de José Agredano, y por O. con propiedad de la señora Marquesa de Morales. Desde él se medirán 125 metros al N. verdadero y se pondrá la primera estaca; de primera al E. 100 y segunda; de segunda al S. 250 y tercera; de tercera al O. 800 y cuarta; de cuarta al N. 250 y quinta, y de quinta al Este 400 á primera, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Núm. 2.749

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio del año actual, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la anterior semana.

Autorizar á la presidencia para que efectúe los pagos del presente mes con arreglo al estado de distribución de fondos, y aprobar los hechos en el mes anterior.

Aprobar igualmente la cuenta de la Administración municipal de consumos correspondiente al mes anterior.

También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en los meses de Mayo y Junio anteriores.

Aprobar la cuenta rendida por el representante del Ayuntamiento en la capital, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

A propuesta del Concejal señor Rodríguez Quintana se acordó dar un voto de gracia al señor Presidente y personal de la administración municipal de consumos por la buena administración llevada á cabo en los seis meses anteriores.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Autorizar á la presidencia para que adquiriera una docena de sillas para el servicio del Ayuntamiento y de la Secretaría.

También se acordó se lleven á cabo en el cementerio los reparos necesarios y la apertura de un nuevo pozo para poder regar con más facilidad la arboleda y plantas del mismo.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Se acordó que la velada de Santa Ana

tenga lugar como en años anteriores en el paseo del Llano de San Francisco, y que se lleve á cabo la función religiosa de Santa Ana, satisfaciendo su importe del capítulo respectivo.

Conceder al vecino de esta Juan Ruiz Nieto Fernández la cantidad de 25 pesetas para que atienda á los gastos de las ropas de su uso que se le han quemado en el siniestro que tuvo lugar en una choza que habitaba en el pago de la «Barqueta».

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Acordar los festejos que han de tener lugar en la segunda feria de ganados que tendrá lugar los días 24, 25 y 26 de Agosto próximo, autorizando á la presidencia para que unión de la comisión respectiva lleven á cabo los festejos acordados, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo respectivo.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Conceder pensiones de lactancia á los vecinos de esta ciudad Concepción Porrás Sánchez y Angeles Carrasco, las que percibirán cuando en turno le correspondan.

Se acordó autorizar á la presidencia para que adquiriera un mapa de este término municipal, satisfaciendo su importe

con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Palma del Río 10 de Agosto de 1912.
—José Bazo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de ayer.

Palma del Río 10 de Agosto de 1912.
—José Bazo.—V.º B.º: M. López León.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2.750

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 8, en 2.ª convocatoria, supletoria de la del día 6

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó aprobado el estado de la distribución de fondos para el mes actual, autorizando al señor Alcalde para que realice los pagos necesarios durante el mes de la fecha, dando por bien invertidos los verificados en el anterior.

Se aprobó por unanimidad la cuenta trimestral de las operaciones de contabilidad de los tres últimos meses.

Se manifestó por el señor Presidente haber sido remitidas al Gobierno civil las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1909 y 1910, y de la comunicación recibida, en la cual manifiesta el Excmo. Sr. Gobernador civil haber quedado admitidas.

Se aprobó el nombramiento hecho por el señor Presidente á favor de don Martín Torres Villalba como oficial de Secretaría, en sustitución del oficial primero don Cristóbal Romero Real que lo desempeñaba, el cual ha sido destituido por falta de asistencia á la oficina.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Junio último.

Se acordó abrir el período voluntario de pago al Pósito de esta villa.

Sesión ordinaria del día 13

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 15, en 2.ª convocatoria, supletoria á la del día 13

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la tarifa de arbitrios para los puestos públicos que se instalen en los días 18 y 19 del actual con motivo de la velada que se celebra en honor de la patrona Santa Marina.

Sesión ordinaria del día 20

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 22, en 2.ª convocatoria, supletoria á la del día 20

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se nombró á don Fernando Torres Luengo comisionado para la entrega de la documentación en la Caja de Recluta de Lucena de los mozos del actual reemplazo y anteriores que han de ingresar en Caja.

Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al segundo trimestre del año actual, rendidas por el señor Depositario, y que se remita el duplicado al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 27

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 29, en 2.ª convocatoria, supletoria á la del día 27

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó le sean abonadas 98'95 pesetas al Farmacéutico titular, importe de las medicinas suministradas á la beneficencia municipal durante el mes de Junio último.

Fernán Núñez á 1.º de Agosto de 1912.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día 10 del presente mes.

Fernán Núñez 12 de Agosto de 1912.
—Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

LUQUE

Núm. 2.711

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Mayo último, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Supletoria á la ordinaria de este día celebrada el 6

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta y fué aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se dió cuenta del expediente instruido para justificar la excepción sobrevenida al soldado del regimiento infantería de Córdoba alegada por el mozo del reemplazo de 1911 Alfonso García Ortiz, de hijo de padre aexagenario y pobre, y después de ser aprobado por el Ayuntamiento, lo declaró soldado condicional, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 87 de la antigua ley de Reclutamiento.

Sesión ordinaria del día 11

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Supletoria á la ordinaria de este día celebrada el 13

Presidencia don Francisco Galisteo Jiménez.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó se le facilite copia al farmacéutico don Antonio García y García de la lista en que están comprendidas las familias pobres con opción á la asistencia médica farmacéutica gratuita.

Sesión ordinaria del día 18

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Supletoria á la ordinaria de este día celebrada el 20

Presidente don Francisco Galisteo Jiménez.

Se dió cuenta y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se hizo cargo al recaudador municipal don Andrés Gil Benítez de 18.144 pesetas, importe del repartimiento de arbitrios extraordinarios del año actual para su recaudación.

Se acordó por mayoría desestimar una moción suscritas por los Concejales don Eloy Jiménez Mediavilla, don José María Cordón y don Antonio Manuel López Pontanilla.

Por el señor presidente se aclaró cuantos extremos figuran en dicha moción, y ordenó al Secretario pusiera sobre la mesa el libro de actas de arcos de fondos municipales, y visto que fué, de él resultaba como existencia en caja 5'52 pesetas.

Por el señor Jiménez Mediavilla se expuso: que á los Concejales firmantes de la moción no les satisfacen las explicaciones dadas por el señor presidente, y por tanto sostienen aquélla en todas sus partes.

Se acordó por mayoría abonar 50 pesetas al señor presidente para gastos de viaje á la capital para llevar dinero, á fin de pagar el primer trimestre del contingente provincial.

También fué oprobada por mayoría la cuenta de los gastos de recomposición de la fuente pública denominada de la Libertad, ascendente á 35'50 pesetas, acordándose se abone con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto en ejercicio.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Supletoria de este día, celebrada el 27

Presidente, el primer Teniente Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y el Ayuntamiento quedó enterado.

También se dió cuenta de los expedientes instruidos á los mozos números 3 y 4 del sorteo del reemplazo del año actual Agustín Mansilla Oteros y Cristóbal Gómez Arévalo, como comprendidos en los casos 1.º y 2.º del artículo 89 de la novísima ley de Reclutamiento y reemplazo, y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Síndico declaró á dichos mozos exceptuados del servicio en filas.

Se dió cuenta de la certificación de ingresos y pagos que se había reclamado en la sesión anterior en la moción suscrita

por los Concejales señores Cordón, Marzo, Jiménez, Mediavilla y López Pontanilla.

Se dió cuenta y fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año.

Se acordó abonar á don Rafael Vaquero con cargo al capítulo de imprevistos 12 pesetas por un libro titulado *Novísima Edición de Hacienda Enjuiciamiento económico administrativo*.

También se acordó conceder un socorro de 10 pesetas para Antonia López Ruiz y Carmen Valera López.

Reintegrar al Depositario municipal don Aurelio Briceño Jurado de 61'25 pesetas que ha pagado por socorros y conducción de pobres transeuntes hasta la fecha con cargo al capítulo 5.º, artículo 4.º del presupuesto en ejercicio.

Asimismo se acordó abonar á don Juan Calvo de León y Vida la suma de 75 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por los gastos hechos en su viaje á la capital para asuntos propios del Municipio.

También se acordó por unanimidad que el sorteo para la designación de vocales que asociados al Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año tenga efecto en la próxima sesión ordinaria que se celebre, haciéndolo saber al público por medio de edictos.

Luque 10 de Agosto de 1912.—El Secretario, Manuel de Castro.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 5 del corriente, ha sido aprobado el presente extracto.

Luque 10 de Agosto de 1912.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Castro.

AGUILAR

Núm. 2.745

Presupuesto de gastos

Año de 1912.—Mes de Agosto

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del ilustre Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.547'08 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 689'41.

Capítulo 3.º—Policía urbana, 1.826'58 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 387'50.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.364'75 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 2.583'34.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 722'34.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 12.309'67 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 1.333'93 pesetas.

Total, 23.764 pesetas.

Aguilar á 1.º de Agosto de 1912.—El Alcalde, Claudio Sánchez.

La presente distribución de fondos fue aprobada por el ilustre Ayuntamiento en sesión de este día.

Aguilar á 10 de Agosto de 1912.—El Secretario, José Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Sanchez.

CÓRDOBA

Núm. 2.772

Aprobado en principio por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el estudio pericial relativo á la reforma de la alineación de la calle Puerta del Rincón, queda expuesto al público dicho proyecto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, por término de veinte días, contado desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que las personas á quienes interese puedan producir contra el mismo, durante ese plazo, las reclamaciones que á su derecho convengan.

Córdoba 14 de Agosto de 1912.—S. Muñoz.

DOS TORRES

Núm. 2.780

Don Jesús Blanco Murillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que dando cumplimiento al artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, el padrón industrial, base para la formación de la matrícula en el año próximo de 1913, pudiendo los interesados durante indicado plazo examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Dos Torres 12 de Agosto de 1912.—Jesús Blanco.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.761

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Bartolomé Fernández Olmo, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca que se reseñará, que dice adquirió hace más de un año por compra á su convecino Francisco Aparicio Fernández:

Una suerte de terreno dentro de una cerca, situada en los Terrazgos y Guadamura, término municipal de la villa de Pedroche, de seis fanegas y cuatro celemines de cabida, equivalentes á cuatro hectáreas, siete áreas y ochenta y cuatro centiáreas, poblado de algunas encinas; que linda al Norte con terreno de la viuda de don Mariano Castro Cruzado; al Salliente con los de Andrés Peralbo Pedrajas; al Sur con el callejón de las Almadijas, y al Oeste con tierras de Antonio Aparicio Fernández. A mencionada finca le corresponde la mitad de una era empedrada, proindiviso con la otra mitad que pertenece á Antonio Aparicio Fernández, teniendo un valor la finca deslindada, con la mitad de era que le corresponde, de mil ciento sesenta y ocho pesetas.

Expresada finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de Francisco Aparicio Fernández, al tomo doscientos veintiseis, libro

sesenta y tres, folio doscientos catorce, finca número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, inscripción segunda.

En cuyo expediente he acordado por providencia fecha cuatro de Mayo último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, á fin de que comparezcan si quieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde el dieciseis de Mayo expresado, en que tuvo lugar la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pozoblanco á diecinueve de Julio de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.764

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por Eugenio Gálvez Cubero, de esta vecindad, casado, labrador, de veintinueve años de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de una casa en la calle Montenegro, de esta villa, marcada con el número veintiseis, que mide una extensión superficial de ocho metros de largo por treinta y cuatro de fondo; lindando por la derecha entrando en ella con otra de doña Carlota y doña Amalia Pérez; por la izquierda con la de los herederos de don Juan de Dios Pequeño, y por la espalda con el callejón del horno Corchado. Consta de cinco habitaciones, zaguán, cocina, patio, corral, cuadra y pajar, con puerta falsa al citado callejón. La adquirió de doña Amalia y doña Dolores Pérez Cabezas, por compra, y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de por mitad y proindivisa á nombre de doña Dolores y doña Tecla Pérez Cabezas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á veintinueve de Julio de mil novecientos doce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

MONTORO

Núm. 2.627

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Martín Vega-Leal del Cerro, de quien es sustituto el también Procurador don Sebastián Vega-Leal y Cruz, en nombre y representación de don Francisco Cantarero Rael, de estos vecinos, contra los que se estimen ser herederos del hoy difunto don Cayetano González de Canales Piedrahita, sobre cobro de cantidad de pesetas, réditos y costas por consecuencia de préstamo con hipoteca que al mismo le hizo el actor, en los cuales, por providencia del día de hoy, he

mandado sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días y tipo de su tasación, como pertenecientes á la sucesión de indicado señor, los bienes siguientes:

Primero. Una participación de tres dieciseis avas partes indivisa en una finca de olivar en la sierra de este término, sitio del Risquillo, Corregidor ó Arenosillo, pago del Madroñal, conocida por la Umbría de Pedro Moro, de cabida de ocho hectáreas, sesenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes á catorce fanegas y dos y medio celemines de cuerda, y en ellas novecientas noventa y tres plantas de olivo; lindante por Norte con el arroyo de Arenosillo; Levante con olivar de don Antonio Higuera, hoy Bartolomé García de los Llanos, y Sur y Poniente con el camino que por allí se dirige á la Torrecilla, cuya indicada participación comprensiva de ciento ochenta y seis plantas indivisas con el resto de la finca, ha sido valorada en la cantidad de dos mil trescientas cincuenta pesetas. 2.350

Segundo. Otra igual participación también indivisa con setenta plantas de olivo en otro olivar en el mismo pago y sitio, de cabida de tres hectáreas y cuarenta áreas, equivalentes á cinco fanegas y siete celemines de cuerda, con trescientas setenta y cuatro plantas de olivo; que linda á Norte con olivar de un tal Garrido; por Levante con otro de doña Dolores Benítez Gómez, hoy doña Micaela Gutiérrez Benítez; por Sur el camino que vá á la Torrecilla, y por Poniente con olivar de don Antonio Higuera, hoy Bartolomé García de los Llanos, habiendo sido valorada antedicha participación en la cantidad de ochocientas veinticinco pesetas. 825

Tercero. Otra participación igual en otro olivar en la misma sierra, pago y sitio que los anteriores, con una superficie de treinta y dos áreas, equivalentes á seis celemines y un cuartillo de cuerda; lindante por Norte con olivos de María del Rosario Higuera Cabrera, hoy sus herederos; por Levante con otros de don Antonio Higuera, hoy Bartolomé García de los Llanos; por Sur con el huerto que hay en aquel sitio, y por Poniente con otros de don Fernando Cañete; dentro de cuyos límites existen treinta y siete olivos; habiendo sido valorada la referida participación, que comprende siete olivos del total anterior, en la cantidad de ochenta y cuatro pesetas. 84

Cuarto. Otra participación igual á las anteriores, también indivisas, con cincuenta y tres plantas, en otro olivar en repetido sitio; que linda por Norte con olivar de Rafael Moreno Canales, hoy sus herederos; Levante arroyo de Cabañuelas; por Sur olivos de doña Dolores Benítez Gómez, hoy de doña Micaela Gutiérrez Benítez, y por Poniente con otros de don Antonio Higuera, que pertenecen hoy á Bartolomé García de los Llanos, y comprende dentro de dichos linderos una supercie de dos hectáreas y cincuenta áreas, equivalentes á cuatro fanegas y un celemin de cuerda, con doscientos ochenta y cinco olivos; habiendo sido valorada mencionada participación en la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas. 650

Quinto. Igual participación en una

casa de campo que existe en aquel sitio, valorada tal participación en doscientas pesetas. 200

Total, cuatro mil ciento nueve pesetas. 4.109

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día veintiuno del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que la falta de títulos de propiedad de los bienes que se tratan de enagenar se ha suplido con certificación de la última inscripción de dominio hecha en el Registro de la propiedad de este partido de tales bienes, la que estará de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ella y no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Montoro á veintiseis de Julio de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

LA RAMBLA

Núm. 2.763

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca de una burra pelo rubio claro, de diez años, de un metro veinte centímetros y herrada en la cadera izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, hurtada en la madrugada del cuatro del actual en el sitio que nombran Ruedo del Molino del Escaramal, término de Santaella, propia de Francisco Gracia Crapín, vecino de La Carlota; y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en la Rambla á trece de Agosto de mil novecientos doce.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

CÓRDOBA

Núm. 2.766

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente juicio verbal núm. 116, del corriente año, á instancia de don Manuel Amo Ramos, contra don Francisco Rodríguez Vilallonga, sobre cobro de pesetas, en el cual ha dictado este Tribunal municipal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba á ocho de Julio de mil novecientos doce, reunido el Tribunal municipal compues-

to por los señores don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez de este distrito, y por los adjuntos don Rafael Navas Delgado y don Enrique Viguera Espejo, para ver y fallar el presente juicio verbal seguido entre partes, sobre cobro de pesetas; y

Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos á don Francisco Rodríguez Vilallonga á que inmediatamente abone al librador don Manuel Amo Ramos la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, importe de la letra de cambio que aceptó y que fué protestada por falta de pago, quince pesetas con cincuenta céntimos á que ascienden los gastos de protesto, interés legal sobre la suma reclamada por principal desde el once de Mayo último al completo pago, imponiéndole además las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de Larriva.—Enrique Viguera.—Rafael Navas Delgado.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia inserta está conforme con su original, y á que yo el infrascrito Secretario remito.

Y mediante á que el demandado don Francisco Rodríguez Vilallonga se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba á catorce de Agosto de mil novecientos doce.—Angel de Larriva.—Por mandado de su señoría, Amador Jiménez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.762

SUSIN GALLARDO Mateo; domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para recibirle declaración como testigo en causa por robo de efectos, instruida por este dicho Juzgado, con el número cuarenta de mil novecientos diez.—Pozoblanco once de Agosto de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Santiago Aparicio.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija,

á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.736

DOMINGUEZ BAJO Juan José (a) Lobito, hijo de Juan Antonio y de Dolores, natural de Navas de la Concepción, soltero, jornalero, de veintitres años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, barba afeitada y viste al estilo de los trabajadores

agrícolas del país; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas á reducirse á prisión.

Núm. 2.737

GARCIA VELAR Miguel, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Huerca Overa, casado, jornalero agrícola, de cuarenta años de edad; procesado por el delito de hurto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á la prisión que tiene decretada la Audiencia provincial de Córdoba, dentro del término de diez días.

Núm. 2.765

CALVO ESCAMILLA Rafael; se ignora la naturaleza y el estado, Agente de la sociedad de seguros La Mutual Latina;

domiciliado últimamente en Burgos; procesado por estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, en el término de diez días.

Núm. 2.768

VALLEJO GIRON Manuel, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Maracena (Granada), soltero, escribiente, de veintitres años, sin más señas por no constar en la filiación; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por falta á concentración; comparecerá, ante el Capitán Juez instructor del batallón cazadores de Cataluña, núm. 1, don Julio Alsuzo González, residente en Jerez de la Frontera (Cádiz), en el plazo de treinta días.—Jerez nueve de Agosto de mil novecientos doce.—El Capitán Juez instructor, Julio Alsuzo.

Ayuntamiento de Aguilar

AÑO DE 1912.

Núm. 2745

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	6.375 53	93 29		6.282 24
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	131.627 66	39.490 23		92.137 43
4 Beneficencia.....	25 44			25 44
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	3.072 40	1.536 20		1.536 20
7 Extraordinarios.....	27.672 90			27.672 90
8 Resultas.....	914.026 70	87.702 64		826.324 06
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	116.394 17	17.625		98.769 17
10 Reint-gros.....				
11 Ampliación.....				
TOTAL DE INGRESOS.....	1.199.194 80	146.447 36		1.052.747 44
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	30.565	14.640 41		15.924 59
2 Policía de seguridad.....	8.273	4.286 65		3.986 35
3 Policía urbana y rural.....	21.919	8.501 86		13.417 14
4 Instrucción pública.....	4.650	360		4.290
5 Beneficencia.....	16.377	4.594 88		11.782 12
6 Obras públicas.....	31.000	3.099 50		27.900 50
7 Corrección pública.....	8.668	976 30		7.691 70
8 Montes.....				
9 Cargas.....	147.716 10	29.088 88		118.627 22
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....	16.000	10.845 24		5.154 76
12 Resultas.....	836.773 05	65.057 91		771.715 14
13 Ampliación.....				
TOTALES DE PAGOS.....	1.121.941 15	141.451 63		980.489 52
EXISTENCIA EN CAJA.....		4.995 73		
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....		146.447 36		

Aguilar á 31 de Julio de 1912.—El Contador, Elipio del Pino.